



Montevideo, 1° de agosto de 2018.

R.de D.N°315/2018

Acta 1013

EE2018-67-001-000757

VISTO: la observación formulada por la Contadora Delegada TC a las Ordenes de Compra OC-OC-N°1202-2018 y OC-N°1222-2018 cada una por US\$ 3.500.00 (dólares americanos tres mil quinientos con 00/100) por servicios de arrendamiento de vehículos contratados con el proveedor Daniel Ignacio Balduvino - DYP Rent a Car (Facturas 5596 y 5641)(RUT 213451460019);

CONSIDERANDO: que si bien la Contadora Delegada expresa que no se cumple con lo dispuesto en los siguientes artículos del Tocaf: N°33 (procedimiento de compra), N°43 (no previsión del gasto) y N°111 (intervención preventiva del gasto); ni con lo dispuesto en el Art. N°211 literal B) de la Constitución de la República en cuanto a la intervención preventiva por parte de la Contadora Delegada; este Directorio entiende pertinente disponer la reiteración del gasto atendiendo a que el servicio fue realizado en cumplimiento de las obligaciones referidas al servicio de transporte, siendo las mismas necesarias para el funcionamiento de la operativa postal.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 5° de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por la Ley N° 16.736 del 5/01/96; en la redacción dada por el Art.39 de la Ley 19.009 del 22/11/12;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Reiterar el gasto vinculado a las Ordenes de Compra OC-N°1202-2018 y OC-N°1222-2018 de la Empresa Daniel Ignacio Balduvino - DYP Rent a Car; atendiendo a las razones expuestas en la parte expositiva del presente acto administrativo.
- 2) Transcribese a la Gerencia de Área de Recursos.
- 3) Pase a la Contadora Delegada TC a sus efectos.

SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DÍAZ
PRESIDENTA

DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL